



Resolución Administrativa

N° 0036 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH.

Huancavelica, 29 ABR. 2020

Visto: La Solicitud de licencia por enfermedad de **doña ANTONIA LACHO SULLCA**; con Sisgedo N° 1497690-2020-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentada por **doña ANTONIA LACHO SULLCA**; Personal Contratada, en el Cargo Estructurado: Secretaria de Promsa.; Nivel Remunerativo 0, en la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien solicita Licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones, para lo cual adjunta:

➤ **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo**, CITT N° A-342-00010415-20; del día 12 al 14 de Febrero del 2020; por 03 días

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional Nro. 002-2013/GOB.REG-HVCA/GGR., documento que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica de fecha 03 de Enero del 2013, establece en el Artículo 88°.- La Licencia por enfermedad se concede en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26790, y por su Reglamento, debiendo acreditarse dicho estado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) expedido por ESSALUD o el Certificado Médico y/o recetario de uso regular otorgado por el profesional tratante (Médico; Obstetra y/o Odontólogo), estando la remuneración de los primeros veinte (20) días a cargo de la institución y los posteriores a cargo de ESSALUD, dicho permiso será solicitado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y/o quien haga sus veces en la unidades ejecutoras, mediante solicitud visado por su jefe inmediato, la misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda, por consiguiente es procedente conceder la Licencia por enfermedad, para dicho efecto corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0637-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 09 de junio del 2017, resuelven delegar al director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2. del (MOF.), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1828-2015/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867-Desconcentración Administrativa y Resolución Gerencial General Regional N° 011-2020-GOB.REG-HVCA/GGR..;

Con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, licencia por enfermedad, subsidiado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en favor de la servidora **doña ANTONIA LACHO SULLCA**; por un periodo de Tres (03) días, según el siguiente detalle:

- Del día 12 al 14 de Febrero del 2020; por 03 días

Artículo 2°.- NOTIFICAR, A la interesada e instancias Administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
.....
Econ. Germán Ortega Melgar
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOM/dqg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A)

